



Quarenta numerados.

**SELLO CUARTO, QUAREN.
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

— **VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.** +

Agg. En la Villa de Torana y Sala Consistoriales de ella oy dia nueve de Agosto conit ochocientos Doze se Juraron los S. e que se componen este Ayuntamiento que a vajo firmaran para tratar lo Comb. al servicio e ambay M.M. bien y utilidad de este Conun, y au virtud de conu non lo siguenore

*Primeramente
esta parte
ya*

Itaviendose reunido los ante dhos S. en unas Casas Consistoriales a efecto de llevar a delante el Juram. acordado en el dia prim. del Cor. Salieron para la unica Parrog. y 2.º por Santiago de ella en la que se Celebro la Misa Solemne, y al tpo del Ofertorio se leyó la Constitucion politica de la Monarg. Espanola, y en seguida se hizo p. el S.º Cura Parroco una breve Exortacion propia del caso, y concludida la Misa, p. el S.º Alc. Mayor presidi.º se proscedio a renovar y renovar el Juram.º que prescribe la misma Constitucion, con la Solemnidad que se encargó a todo este Cmo. Vicario, que concurre en mucho Num.º. Ultimam.º se canto el Te Deum con lo q. se finó este sumoso acto: Tambien acompañó a esta Ceremonia la Muncia, Numinacion, y Repique q. al de Campana: Todo lo qual se hará presente ala Superioridad competente con tenim.º de todo lo obrado. —
— A los acordaron, firmaron Dho. S.º sig. de ofi.º

J. D. ...
J. D. ...
J. D. ...

